

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7339 *Resolución de 24 de septiembre de 2019, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional de Juventud.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Internacional de Juventud resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad «Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica» en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Fernando Pérez Alcalá del Olmo el 12 de marzo de 2018 con el número 895 de protocolo, subsanada y rectificada por escritura otorgada ante el mismo notario el 28 de noviembre de 2018 con el número 4035 de protocolo y mediante diligencia autorizada por el mismo notario de fecha 27 de marzo de 2019 por la que se complementa y subsana la de constitución de 12 de marzo de 2018, subsanada igualmente por otra otorgada ante el mismo notario el 24 de julio de 2019.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en el Paseo de Recoletos n.º 8, primera planta, 28001 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000,00 euros). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente tal y como consta en certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Promover el desarrollo integral, la participación y la inclusión social de las personas jóvenes.

Quinto. *Patronato.*

Secretario General del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, Directora de administración del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica y Responsable de Asuntos políticos del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica.

Cargos:

Presidente: Secretario General del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica cargo que en la actualidad ostenta don Juan Mactzil Trejo Cervantes.

Secretario: Directora de administración del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica que en la actualidad lo ostenta doña Paz Fuster Soler.

Vocal: Responsable de Asuntos políticos del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica que en la actualidad lo ostenta don Javier Alejandro Ruiz Rosado.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 21 de mayo de 2019

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Internacional de Juventud su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de septiembre de 2019.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.